

PASOS PARA CONSTITUIR Y REGISTRAR UNA ASOCIACIÓN JUVENIL

1. REALIZACIÓN DEL ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN.

¿qué es el Acta fundacional? Es un documento en el que al menos tres personas dejan constancia de que acuerdan formar una asociación con un nombre y una fecha determinada. Te facilitamos un [modelo](#).

Atención! es un documento muy importante que os van a pedir en muchos trámites a lo largo de toda la vida de la asociación.

En el acta también se nombra una Comisión Gestora hasta que se realice la primera Asamblea y se nombre la Junta Directiva.

2. CREACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. Los estatutos son el documento que registra y explica cómo se llama la asociación, sus fines, las actividades que van a llevar a cabo, el domicilio social a cabo, la periodicidad de las Asambleas, derechos y deberes de los socios... entre otras cosas.

Éste es un [modelo de estatutos](#).

(Consultar la Ley de Asociaciones 1/2002 del 22 de Marzo que es la que marca los mínimos para desarrollar los estatutos.)

3. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Tenéis que presentar toda la documentación POR DUPLICADO y las FIRMAS deben ser ORIGINALES en todos los documentos y sus copias.

Listado de documentos a presentar:

- a) [Solicitud de inscripción](#). Rellenar la solicitud por duplicado, firmada por uno de los socios fundadores.
- b) **Acta fundacional** firmada por todas las personas que forman la asociación. Modelo
- c) **Estatutos** firmados en el lateral de todas sus hojas por los socios fundadores.
- d) **Acreditación de identidad de las personas fundadoras**. Esto es fotocopia DNI o permiso de residencia de las personas que aparecen como fundadoras en el acta fundacional.

4. PAGO DE TASAS de 44.64€ (tasa orientativa). Debéis de pagarlas antes de entregar todos los documentos anteriores. Este impreso se recoge en el mismo Registro de Asociaciones o puedes descargarlo en el siguiente link [aquí](#).

5. IR AL REGISTRO correspondiente y entregar la documentación. ¿cuál es mi registro?:

Si la asociación es de ámbito Comunidad de Madrid:

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ Gran Vía, 18 3ª Planta Madrid
900 70 50 80

Si la asociación es de ámbito nacional:

REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
C/ Amador de los Ríos, 7 Madrid
91 537 25 07

6. ESPERAR LA CONFIRMACIÓN DEL REGISTRO tras entregar la documentación. El Registro tiene tres meses para confirmar que la asociación está inscrita o en el caso que falta algún documento o hubiese algo error avisar para corregirlo. Se recibirá una carta en el domicilio indicado en el documento de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (modelo 3)

IMPORTANTE: Con los dos primeros pasos la asociación está legalmente constituida pero se recomienda registrarla ya que evita que podamos tener responsabilidad personal en las actividades y así la asociación podrá acceder a beneficios fiscales y subvenciones para realizar los proyectos.